

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

TÍTULO QUINTO:

**“Regulaciones sobre
promoción y evaluación”**

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TÍTULO QUINTO: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Reglamento de evaluación - Decreto N° 67/2018.

RESOLUCION EXENTA QUE LO DECLARA COOPERADOR DE LA FUNCION EDUCACIONAL DEL ESTADO N°
1392 DEL 20/05/2014 **R.B.D: 001791 – 4**

I. INTRODUCCIÓN

Este reglamento, se basa en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media en el marco de lo establecido en el Decreto Ex N°67 del 20 de febrero de 2018. En este documento, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos.

Art.1 *Período escolar*

El año escolar lectivo comprenderá al menos 38 semanas año calendario distribuidas en dos semestres para todos los niveles. Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio.

II. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Art. 2 *Formas y criterios con que serán evaluados los alumnos:*

Los estudiantes serán evaluados a través de diversos procedimientos e instrumentos evaluativos, establecidos por cada departamento de asignatura o sub -ciclo en base a un criterio de pertinencia. Éstos deben ser planificados de acuerdo a los Objetivos de Aprendizaje (OA) específicos de cada programa de estudio según el nivel, considerando: Unidades de Aprendizaje, Conocimientos, Habilidades, Competencias, Destrezas y Actitudes que se deben desarrollar.

Las etapas y formas de todo procedimiento evaluativo serán:

- a) **Evaluación Diagnóstica:** analiza el desempeño del estudiante en cierta área con la intención de usar esa información para ayudar al estudiante a mejorar y al docente a guiar o planear la enseñanza. Es una instancia de recolección de información que se aplica al inicio o final de cada proceso respecto los conocimientos previos.

- b) **Evaluación Formativa:** es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá como fin monitorear y acompañar este proceso en todos los estudiantes. Entrega información relevante para que tanto profesionales de la educación como estudiantes tomen decisiones acerca de los siguientes pasos en dicho proceso.
- c) **Evaluación sumativa:** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.
- d) Los aspectos de desarrollo personal y social de cada alumno, serán evaluados de manera formativa por el profesor jefe y el equipo de profesores de asignatura del curso y no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos. Este proceso evaluativo será gestionado desde el Departamento de Orientación. En el caso del ciclo Senior, los evaluadores serán: alumnos, profesores de asignatura y profesor jefe respectivo.

Art. 3 Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados

Previa ejecución del procedimiento evaluativo, el alumno debe ser informado de:

- a) Objetivo de aprendizaje y los respectivos contenidos, actitudes y habilidades a evaluar.
- b) Fecha de la evaluación: en el caso de la evaluación sumativa, esta debe ser informada al menos una semana antes de manera grupal y al menos 4 días hábiles antes, a través de la plataforma Schooltrack. Para la evaluación formativa y diagnóstica, el profesor podrá aplicarlas sin previo aviso y en el momento que él estime conveniente.
- c) Indicadores y criterios con los que será evaluado.
- d) Puntaje por ítem y puntaje total de cada uno de los instrumentos o procedimientos evaluativos a utilizar.

El profesor de cada asignatura, informará a los alumnos de los resultados obtenidos en los diferentes procedimientos evaluativos realizados, en un período de 10 días hábiles.

Las pruebas y trabajos calificados deben ser devueltos a los alumnos con el fin de que tengan la posibilidad de reforzar debilidades detectadas en la evaluación y retroalimentar el proceso de aprendizaje.

Art. 4 Disposiciones respecto a la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos

El profesor jefe informará al apoderado cada vez que sea necesario acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo. Durante el mes de mayo - junio, se entrega pre-informe de rendimiento académico primer trimestre.

La información del desempeño general del grupo curso será informado en reuniones de sub – centro de padres y apoderados según la siguiente tabla:

FECHAS		DESCRIPCIÓN GENERAL	NIVELES
1	Marzo – Abril	Informativa, Diagnóstico y Organización anual.	PK a 4° medio
2	Mayo - Junio	Charla o reunión para comunicar metodología de trabajo en las diferentes asignaturas. Entrega de calificaciones parciales. Reunión profesores asignaturas científico-humanistas con apoderados	PK a 5° básico 6° básico a 4° medio
3	Julio - Agosto	Charla o reunión para comunicar metodología de trabajo en las diferentes asignaturas. Entrega de informe de rendimiento académico del primer semestre y desarrollo personal y social de cada alumno.	PK a 5° básico PK a 4° medio
4	Noviembre Septiembre - Octubre-	Se informa de las calificaciones que cada alumno tiene en este período, entrega de pre-informe y articulación con el siguiente curso. Se informa de las calificaciones que cada alumno tiene en este período, entrega de pre-informe, explicación de proceso de exámenes.	PK a 5° básico 6°básico a 4° medio
5	Diciembre	El Profesor Jefe entrega informe de Rendimiento académico y desarrollo personal y social a cada apoderado con la situación final del estudiante.	PK a 4° medio

Los apoderados deben asistir de forma obligatoria a todas las reuniones de apoderados. Aquellos que no asistan por motivos de fuerza mayor, deberán asistir a una segunda instancia que será programada y debidamente comunicada al apoderado por el profesor jefe. Su inasistencia será registrada en la hoja de vida del estudiante.

Los apoderados y alumnos de 1° básico a 4° medio, podrán acceder a través de la plataforma tecnológica, dispuesta por el colegio (Schoolnet) a la Información de Rendimiento Académico. Esta información estará disponible, en las siguientes fechas:

MES	RENDIMIENTO ACADÉMICO
Mayo – Junio	Primer pre-informe de calificaciones
Julio – Agosto	Informe Promedio Semestral por asignatura
Septiembre - Octubre - Noviembre	Segundo pre-informe de calificaciones
Diciembre	Informe Promedio Final por asignatura

Semestralmente se emitirá un informe de desarrollo personal y social de cada alumno elaborado bajo las siguientes dimensiones:

Dimensiones	1° a 6° básico	7° básico a 4° medio
	Relaciones interpersonales	Crecimiento personal
	Crecimiento personal	Bienestar y autocuidado
	Participación y pertenencia	Relaciones interpersonales
	Trabajo escolar	Pertenencia y participación democrática Gestión y proyección del aprendizaje

Indicadores de logro:

CONCEPTO	INDICADOR
E/O	Aspecto en observación
NL	Aspecto no logrado
PL	Aspecto en proceso de logro
L	Aspecto logrado

Art. 5 Respeto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación.

Los trabajos escritos, disertaciones o informes en todas las asignaturas, no podrán ser ponderados con más de un 20% de la cantidad de calificaciones que tenga la asignatura en el semestre. La orientación técnica, para el desarrollo de estos trabajos, es a realizarlos al menos en un 80% en la clase y se aplicará en estos casos una evaluación centrada en el desarrollo del proceso.

En el caso de utilizar “la tarea” como estrategia pedagógica particular en algún nivel, esta debe ser parte de un proceso evaluativo – formativo, para lo cual aplican los siguientes criterios:

- Debe ser planificada y tener un objetivo claro y preciso.
- Debe ser corta y motivadora.
- Las tareas no llevan calificación.
- Se debe considerar el horario de salida de los alumnos y su derecho a tener tiempo para realizar otras actividades. Por lo tanto, no se debe enviar una tarea de un día para otro cuando el alumno termina su jornada escolar sistemática a las 17:15 hrs.
- Debe ser revisada detalladamente con el fin de retroalimentar al estudiante y corregir errores.

De 6° básico a 4° medio, no se enviarán tareas para la casa.

Los criterios para calendarizar un procedimiento evaluativo sumativo, que requieran preparación por parte del alumno son los siguientes:

- Debe estar incluido en la respectiva programación anual de la asignatura.
- Para los niveles de 6° básico a 4° medio, estos serán programados en conjunto entre profesor y alumnos de acuerdo al calendario que se encuentra en cada sala.
- Posteriormente el profesor lo registrará en Schooltrack.
- Los estudiantes no deben tener más de dos evaluaciones en las asignaturas científico – humanista, el mismo día.
- **En los niveles de 3° y 4° medio, se debe aplicar el mismo criterio, sin embargo, en caso de ser necesario, se puede programar una tercera evaluación que corresponda al plan electivo común o diferenciado.**
- **Todo procedimiento evaluativo programado se debe realizar independiente del porcentaje de asistencia del curso. Frente a alguna situación particular, la Dirección del ciclo en conjunto con la Coordinación Académica, tendrán la facultad de decidir el procedimiento a seguir.**

No está permitido postergar pruebas calendarizadas, salvo en casos de fuerza mayor y previamente autorizadas por la Coordinación Académica del respectivo ciclo.

No se puede aplicar una nueva prueba, si la prueba anterior no ha sido corregida y entregada a los estudiantes.

Art. 6 Espacios que permitirán a profesionales de la educación discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura

Los espacios para discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales se formalizarán en las reuniones de departamento de asignatura o de sub - ciclo, fomentando un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Se llevarán a cabo en las siguientes instancias programadas por la Dirección:

- Reuniones de departamentos de asignatura. (6° a 4° Medio).
- Reuniones de Jefes de Departamento (6° a 4 Medio).
- Reuniones de Jefes de Departamento / Coordinador Académico.
- Reuniones equipo de Dirección de cada ciclo.
- Consejos de evaluación de cursos.
- Consejo general de profesores.
- Consejos Técnicos.
- Reuniones de planificación colaborativa (Programa IB de Pre Kínder a 5° Básico).

Art.7 Estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa.

La evaluación formativa debe formar parte de la planificación de cada unidad de aprendizaje, y los docentes pueden aplicar diversos procedimientos e instrumentos evaluativos para identificar los avances y retroalimentar el proceso para la toma de decisiones.

Algunas de las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa son:

- Instancias de retroalimentación grupales y/o individuales de los aprendizajes logrados y no logrados.
- Procedimientos de autoevaluación y/o coevaluación
- Debates, discusiones grupales
- Entrevistas

Los instrumentos o procedimientos evaluativos que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa pueden ser, entre otros: rúbricas, listas de verificación, portafolios, registros anecdóticos (bitácora), controles escritos y escalas de apreciación.

Art. 8 Lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.

En todas las asignaturas de plan común (general – electivo) y módulos del plan de formación diferenciada, los profesionales de la educación deberán velar por una adecuada diversificación de la evaluación, tanto en su forma como en sus procedimientos, utilizando diversas estrategias evaluativas que fomenten los procesos de aprendizaje para todos los estudiantes.

Para la diversificación de la evaluación se considerarán las características de cada estudiante, su estilo de aprendizaje y las necesidades educativas especiales que pueda presentar, ya sean de carácter permanente o transitoria. Cada docente, con las orientaciones del equipo de Dirección de cada ciclo, aplicará procedimientos de evaluación diferenciada y/o adecuaciones curriculares, según corresponda y en concordancia con el Decreto N°83/2015.

III. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Esta consiste en aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las necesidades educativas especiales que presenta el educando, en una o más asignaturas del plan de estudio.

1) Procedimientos:

- a. Se aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada a los alumnos que presenten, en la fecha solicitada, informe de especialista idóneo.

Neurólogo o Psiquiatra	TDAH	Trastorno por Déficit Atencional
Psiquiatra o Psicólogo	T.E	Trastornos emocionales y/o psiquiátricos
Médico	D.F	Dificultad de salud física
Psicopedagogo–Ed. Diferencial	P.A	Problemas de Aprendizaje
Fonoaudiólogo	T.E.L	Trastorno Específico del Lenguaje: comprensivo, expresivo
Terapeuta Ocupacional	TPS	Trastorno del procesamiento sensorial

- b. Los informes de profesionales externos, deben ser con fecha del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características. Estos serán chequeados por el Departamento de Orientación y/o Coordinación Académica a través de sus profesionales, quienes entregarán las indicaciones del caso, a cada docente del curso al que pertenece el alumno. Los informes tendrán, como máximo, una duración hasta el último día hábil del mes de marzo del año siguiente.
- c. Los estudiantes que manifiesten dificultades en su proceso de aprendizaje, debidamente evaluados por equipo de Orientación (psicólogas) y Coordinación Académica (psicopedagoga), deberán seguir obligatoriamente el tratamiento específico que se requiera, fuera del establecimiento según corresponda, y entregar informes de los respectivos estados de avance de acuerdo a períodos de tiempo solicitados. De no hacerlo, el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas que estime conveniente.

Los períodos o estados de avances deberán ser evaluados caso a caso. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen los siguientes plazos para la entrega de certificados y/o informes.

- Inicio de Marzo: Alumnos antiguos, presentar informe del año anterior.
- Inicio de Julio: Estado de avance 1 o reevaluación.
- Fines de Noviembre: Estado de avance 2.

d. La Dirección del ciclo, podrá determinar situaciones de evaluación diferenciada en períodos de tiempo delimitados, que obedezcan a situaciones específicas y temporales no contempladas en los artículos anteriores.

2) Comunicación:

- a. Los profesores de cada curso, recibirán un informe de cada uno de los casos de alumnos con evaluación diferenciada, con las sugerencias metodológicas específicas, el cual será entregado por el Departamento de Orientación y/o la Coordinación Académica a través de sus profesionales.
- b. Para los alumnos de 6° básico a 4° medio, el desarrollo de los programas específicos será supervisado por el psicopedagogo del ciclo, quien mantendrá informado al cuerpo de profesores del curso.
- c. El profesor jefe, en conjunto con el psicopedagogo del ciclo y/o los profesionales del Departamento de Orientación o Coordinación Académica, serán los interlocutores entre especialistas, apoderados y colegio.

3) Instrumentos de evaluación diferenciada:

Se priorizarán ciertos objetivos, habilidades y/o destrezas a través de diversas estrategias evaluativas, de acuerdo a las sugerencias de los especialistas en cada caso.

Art. 9 Disposiciones de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

Las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, son las siguientes:

Profesionales de la educación:

- Consejos de evaluación de cursos (Junior y Senior)
- Reuniones de profesores jefes semanales con Departamento de Orientación (Senior)
- Reuniones de profesores jefes semanales con Departamento de Orientación y/o Coordinación Académica (Junior)
- Entrevistas con profesionales externos

Apoderados:

- Entrevistas con profesores de asignatura, profesores jefes, psicopedagogo, psicólogo, directivos (respetando conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno, Regulaciones Técnico-Administrativas)
- Reuniones de sub-centro

Estudiantes:

- Entrevistas con profesores de asignatura, profesores jefes, psicopedagogo, psicólogo, directivos (respetando conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno, Regulaciones Técnico-Administrativas)

IV. DE LA CALIFICACIÓN:

Es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Art. 10 Definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas del plan de estudio

La cantidad mínima de calificaciones en cada asignatura, estará en concordancia con las unidades de aprendizaje planificadas en el semestre.

El proceso de calificaciones se realizará de acuerdo a la siguiente programación:

Fecha	Proceso evaluativo
Primera quincena de Marzo	Período de evaluaciones diagnósticas
Marzo – Abril - Mayo	Primer período de calificaciones del primer semestre
Junio - Julio	Término del período de calificaciones del primer semestre
Agosto - Septiembre	Primer período de calificaciones del segundo semestre
Octubre - Noviembre	Término del período de calificaciones del segundo semestre
Noviembre	Exámenes finales (3° medio)
Diciembre	Exámenes finales (7° básico a 2° medio)

Los alumnos serán calificados semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudio, con una escala numérica que va del 1.0 al 7.0. Dicha escala de notas, representa los niveles de logro obtenidos por los alumnos y que se indican en la siguiente tabla:

Calificación	Nivel de logro	Concepto	Indicador
1,0 a 3,9	Insuficiente	I	No se logran los aprendizajes mínimos evaluados
4,0 a 4,9	Suficiente	S	Su nivel de logro es elemental
5,0 a 5,9	Bueno	B	Su nivel de logro es adecuado
6,0 a 7,0	Muy Bueno	MB	Logra los aprendizajes evaluados

La calificación mínima de aprobación será 4.0 en cada asignatura del respectivo plan de estudio y equivaldrá al 60% del logro de los objetivos.

Si en una evaluación sumativa el 30% o más de las calificaciones del grupo curso son insuficientes, el profesor deberá informar a la Coordinación Académica para planificar un período de retroalimentación de los aprendizajes no logrados. Sin perjuicio de lo anterior, la calificación será igualmente registrada.

No se aplicarán procedimientos evaluativos que sean calificados como coeficiente dos.

Las evaluaciones de 1° básico de cada asignatura, se registrarán en conceptos de acuerdo a la tabla precedente.

Las calificaciones de la asignatura de Religión se expresarán en conceptos de acuerdo a tabla y no incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 11 Medidas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia

- a) Frente a una situación de copia en una prueba, el profesor podrá aplicar una nueva prueba la que deberá ser desarrollada por el alumno en el período de tiempo restante, o bien citar de manera especial, en el horario que el docente estime conveniente para aplicar un nuevo procedimiento evaluativo que puede ser oral o escrito, con el fin de verificar los aprendizajes logrados por el estudiante.
- b) En el caso de plagio parcial en trabajos, el docente evaluará solo aquellos aspectos no copiados y el alumno deberá desarrollar nuevamente aquellos aspectos que el docente especifique. En el caso de haber plagiado todo un trabajo, el alumno tendrá que desarrollar uno nuevo de acuerdo a las especificaciones que el docente estime conveniente.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra **a)** y **b)**, se deberán aplicar las sanciones establecidas para estas especificadas en el Reglamento Interno (Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas).

Art. 12 Disposiciones sobre eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas

Se reprogramarán evaluaciones frente a situaciones especiales como:

- Problemas de salud física y/o emocional. En el caso de estudiantes en tratamientos psicológicos, estas reprogramaciones se coordinarán de acuerdo a estado de avance de cada caso.
- Viajes al extranjero debidamente informados a Dirección de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno (Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa).
- Alumnos que participan en actividades representativas del colegio, comuna y/o país, en el ámbito de la cultura, las artes, el deporte, la ciencia y la tecnología.

Para ello, los estudiantes deberán reprogramar su calendario directamente con su respectivo profesor jefe y/o Coordinador Académico.

Inasistencia a pruebas o cualquier procedimiento evaluativo programado:

Ante cualquier ausencia a algún procedimiento evaluativo, el apoderado deberá justificar, a la brevedad en inspección. Si es por enfermedad, basta con la presentación de un certificado médico dentro de la semana.

La ausencia al procedimiento evaluativo será consignada en la hoja de vida del estudiante por el profesor correspondiente.

Para hacer entrega de trabajos, el alumno deberá ubicar al respectivo profesor. De no encontrarse el docente en el establecimiento, deberá entregarlo directamente al Coordinador Académico del ciclo.

Adicionalmente, los estudiantes de 6° básico a 4° medio que presenten un atraso de cuatro o más días hábiles, serán citados un día sábado de 9:00 a 11:00 hrs. Al término de esta instancia, el alumno debe hacer entrega del trabajo en cuestión. No se aplicará lo anterior, en los siguientes casos:

- Viajes al extranjero, debidamente informados a la Dirección del ciclo.
- Certificación médica pertinente

En el caso de inasistencia a presentaciones orales programadas, el profesor de la asignatura reprogramará dicha presentación.

Para los estudiantes de 1° a 5° básico:

En el caso de inasistencia a dos evaluaciones de la misma asignatura durante el mismo mes, será el profesor quien determine cuándo se aplique la segunda evaluación. Si el estudiante nuevamente no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente.

Para los estudiantes de 6° básico a 4° medio:

Los estudiantes que no se presenten a un procedimiento evaluativo, fijado con anticipación, deberán asistir un día miércoles o viernes por la tarde. Dicha evaluación será notificada al alumno, por escrito por el profesor la asignatura correspondiente. Si el alumno no asiste al procedimiento evaluativo calendarizado, se aplicará uno nuevo (oral o escrito) cuando el profesor lo estime conveniente.

En las asignaturas del área técnico – artística y Educación Física para los alumnos de 1° básico a 4° medio, el profesor puede aplicar el procedimiento evaluativo en la clase siguiente o bien citar al estudiante en una nueva fecha al término de cada semestre.

Art. 13 Lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos.

La calificación final del semestre, se calculará considerando el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el estudiante en el período, en cada una de las asignaturas del plan de estudios.

La calificación final anual, corresponderá al logro de los objetivos de aprendizaje planteados en la planificación anual de cada asignatura y/o módulo, y se calculará considerando el promedio aritmético de ambos semestres.

V. DE LOS EXÁMENES FINALES

Para todos los alumnos de 7° básico a 3° medio, se aplicarán exámenes anuales en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Inglés. La calificación final de los alumnos en estas asignaturas, corresponderá a la suma de la nota del examen, que tendrá un valor de un **20%**, más el promedio de las notas de los dos semestres que se pondera con un valor de un **80%**.

Para aquellos alumnos que se presenten al examen con nota 6,5 o superior como promedio de ambos semestres en las asignaturas mencionadas, solo se les registrará la calificación obtenida en el examen en el caso de que su promedio final se mantenga o suba.

En caso de no rendir el examen por alguna situación de salud, ésta deberá ser justificada con el respectivo certificado médico. Frente a esta situación se reprogramará el examen y éste se podrá calendarizar, considerando hasta el último día hábil del año en curso.

En casos particulares de enfermedades que requieran un mayor tiempo de reposo y se extienda más allá de la fecha de término del año escolar, será la Dirección del Ciclo en conjunto con la Coordinación Académica, quienes resuelvan la situación final del alumno.

El examen reprogramado, puede ser oral o escrito, según lo determine el profesor de la asignatura y la Coordinación Académica del ciclo.

El examen, tendrá por objetivo evaluar de manera sumativa, los objetivos de aprendizaje fundamentales del programa anual, enfatizando los contenidos, habilidades y/o destrezas que los alumnos deben haber desarrollado.

Los exámenes serán confeccionados por el respectivo profesor de asignatura, con la supervisión del Jefe de Departamento y la Coordinación Académica del ciclo. Estos instrumentos, no serán entregados a los alumnos.

El profesor de cada asignatura, desarrollará un período de preparación de exámenes programado por el establecimiento. La asistencia a este período es de carácter obligatorio para todos los alumnos.

El profesor de cada asignatura informará durante la primera semana de noviembre, sobre los objetivos, contenidos, habilidades y/o destrezas que serán evaluadas en cada examen.

Los alumnos podrán asistir a revisar su examen directamente con el profesor de asignatura, con el fin de retroalimentar el proceso a través de detectar cuáles fueron sus errores. La asistencia es voluntaria y se realizará según calendario establecido por el colegio para estos efectos.

Aquellos alumnos que obtengan nota deficiente en algún examen y que estén debidamente diagnosticados y con tratamiento por trastornos de aprendizaje, podrán optar a una reevaluación de su examen de manera oral, en conjunto con el profesor de asignatura y la psicopedagoga del ciclo. El alumno y/o su apoderado, deberán acercarse a la psicopedagoga para coordinar fecha y hora de reevaluación. De no presentarse antes de las 48 horas de publicados los resultados, se registrará la nota obtenida en la primera instancia.

Las calificaciones obtenidas en los exámenes finales, sólo serán informadas a través de la plataforma de Schoolnet, en un plazo de dos días hábiles después de haber rendido dicho examen.

VI. DE LA PROMOCIÓN

Acción mediante la cual, el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Art. 14 Disposiciones para la promoción de los alumnos

Para la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulo del plan de estudios de su nivel y la asistencia a clases.

Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Art. 15 Criterios y requisitos para la promoción de alumnos con menos del 85% de asistencia.

El equipo de Dirección de cada ciclo, considerará la promoción de un estudiante con un porcentaje menor al 85% de asistencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Certificación médica presentada en un período de 15 días, que dé cuenta de las dificultades de salud y períodos de licencia específicos en cada caso. No se considerarán certificados fechados extemporáneamente.
- b) Registro de solicitudes de inasistencia por motivos de viajes, debidamente informados a Dirección de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno (Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa).
- c) Informes de Coordinación Académica.
- d) Informes del Departamento de Orientación.

Frente a situaciones de adecuaciones curriculares debido a problemas de salud física o emocional, la Coordinación Académica elaborará un informe del proceso, el que incluirá: fichas de entrevistas con apoderado, seguimientos y entrevistas de profesionales del establecimientos (psicopedagogo y/o psicólogo según corresponda) e informes de profesionales externos. Este informe se presentará al equipo Directivo del ciclo, siendo este en conjunto con Rectoría quienes determinen la situación de promoción o repitencia en cada caso.

Art. 16 Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar.

1) Situaciones especiales de evaluación:

- a. No se contempla la eximición de alguna asignatura del plan de estudio para ningún estudiante. En aquellos casos que se determine necesario, y debidamente evaluados por los profesionales externos y corroborado por los profesionales del establecimiento (psicopedagogo, psicólogo, educar diferencial), los alumnos podrán ser evaluados de manera diferenciada aplicándose las disposiciones que para ello se fijan en este Reglamento.
- b. Se debe solicitar en forma escrita a la Dirección del ciclo, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones, acompañándolas de los antecedentes o certificación pertinente.
 - Ingreso tardío a clases
 - Ausencias a clases por períodos prolongados
- c. Frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad adolescente, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que el estudiante continúe sus actividades normalmente. Sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, definiendo en cada caso:
 - Adecuación curricular en el caso de ser necesario.
 - Calendario de reprogramación de evaluaciones
- d. Aquellos alumnos que deban participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencia, artes o becas obtenidas, también podrán optar a una programación especial de evaluaciones, presentando la certificación del evento en la cual participará, con 15 días de anticipación.

Frente a todas estas situaciones especiales, será la Dirección de cada uno de los ciclos y Coordinación Académica, quienes determinarán las condiciones de evaluación.

2) Situaciones especiales de cierre anticipado:

Frente a las siguientes situaciones, se podrá solicitar un cierre de año anticipado:

- a. Deportistas destacados
- b. Intercambios estudiantiles
- c. Traslado de la familia fuera del país
- d. Situaciones emocionales-psiquiátricas
- e. Situaciones de salud física

Para autorizar algún cierre de año anticipado en los casos antes mencionados, se debe:

- Solicitar en forma escrita a la Dirección del Ciclo, con un mínimo de 2 meses de anticipación, acompañado de los antecedentes o certificación pertinente.
- El estudiante debe cursar al menos un semestre completo en el establecimiento y haber aprobado todas las asignaturas del plan lectivo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno (Regulaciones Técnico- Pedagógicas)

Sin perjuicio de lo anterior, para las situaciones **d** y **e** se evaluará caso a caso, pudiendo la Dirección de ciclo fijar la fecha de cierre. Además, para estos casos se deberá presentar un informe del profesional tratante, en el que se indiquen detalladamente los siguientes aspectos:

- Diagnóstico
- Documentos que certifiquen tratamiento.
- Indicaciones de tratamiento a seguir
- Fechas de inicio y término de licencia

Para las situaciones contempladas en **a**, **b** y **c**:

- Coordinación Académica en conjunto con el equipo de profesores del curso, elaborará un calendario de pruebas finales para las asignaturas científico-humanistas, con los objetivos de aprendizaje relevantes del 2° semestre. Este calendario se le entregará personalmente al estudiante con 1 mes de anticipación.
- Estas evaluaciones tendrán una ponderación de un 20% en la calificación final de la asignatura.

3) Situaciones especiales de promoción:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14, la Dirección de cada ciclo deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenidas de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de dos informes elaborados por el profesor jefe, Departamento de Orientación y Coordinación Académica, los que deben incluir la información entregada por otros profesionales externos y del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Estos informes deberán considerar los siguientes criterios:

a. Informe académico (técnico-pedagógico)

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Elaborado por Coordinación Académica, profesor jefe y profesores de asignatura.

b. Informe socioemocional:

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Elaborado por Departamento de Orientación y profesor jefe.

El contenido de este informe debe quedar archivado en el School Life respectivo.

El equipo de Dirección de cada ciclo en conjunto con el Rector definirán cada una de estas decisiones.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término cada año escolar.

Art. 17 Disposiciones sobre criterios y procedimientos de análisis para proveer el acompañamiento pedagógico

En aquellos casos de estudiantes que hayan repetido un curso o con un nivel de aprendizaje elemental en el área de la lecto-escritura y el cálculo, estos serán evaluados psicopedagógicamente durante el mes de marzo y abril con el fin de elaborar un plan de acompañamiento el que será informado a los padres a través de sus profesores jefes, para potenciar sus aprendizajes. En el caso del ciclo Junior, se solicitará un informe de profesional externo.

Durante el año escolar, se realizará el siguiente monitoreo:

- Primer trimestre: profesor jefe informa de situación de rendimiento académico del alumno al apoderado.
- De 6° básico a 1° medio, derivación a clases de ayudantía en el área de las matemáticas, en los siguientes períodos: marzo, mayo, julio, septiembre.
- Término primer semestre: entrevista del profesor jefe con apoderado para seguimiento de situación específica del estudiante, derivación a especialista si es necesario y visión de situación particular en consejo de profesores.
- Segundo semestre: entrevista profesor jefe con apoderados y entrevista profesor jefe con alumno.

VII. NORMAS FINALES

De las actas y certificados de estudio.

Las calificaciones finales obtenida por los alumnos serán registradas en actas en el sistema SIGE, dispuesto por MINEDUC para este efecto.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno y se puede obtener de manera gratuita en el sitio www.ayudamineduc.cl.

El presente Reglamento de evaluación será comunicado al Departamento Provincial de Educación, a los profesores en el primer consejo técnico, a los apoderados en la primera reunión y a los alumnos en sus respectivas tutorías. Además será publicado en la página web del Establecimiento.

Febrero 2020